

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS		
 MinAmbiente	Proceso: Contratación	
Versión: 2	Vigencia: 21/04/2015	Código: F-A-CTR-06

DIANA MARCELA MEDINA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.178.829, quien en su calidad de Coordinadora del Grupo de Contratos, de conformidad con la Resolución No. 030 del 13 de enero de 2015 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 de 21 de octubre de 2014, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, con NIT No 830.115.395-1, en adelante **EL MINISTERIO**, y **FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.705.828 expedida en Charalá, nombrada en reunión en mediante Acta 132 y Acuerdo No. 292 del 22 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionada mediante Acta 410 del 01 de Enero de 2016, obrando en su condición de Directora General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS** identificada con NIT 804.000.292.0, en adelante **EL COMODATARIO**, se ha convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Comodato Precario No. 575 de 2008 celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Coordinadora del Grupo de Contratos de acuerdo con los soportes documentales e informes de ejecución presentados por el supervisor suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:
2. Que los aspectos más relevantes del contrato son:

CONTRATO DE COMODATO PRECARIO No.	575 DE 2008
FECHA DEL CONTRATO DE COMODATO	29 de Octubre de 2008
OBJETO	El COMODANTE entrega al COMODATARIO y éste recibe a título de comodato o préstamo de uso, los bienes que se describen a continuación, los cuales permitirán el COMODATARIO dar cumplimiento a sus funciones de ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental a la calidad del recurso aire. 1. Muestreador PM10, volumétrico, semiautomático secuencial Placa Inventario No. A29847. Serie No. 2025B221130801. 2. Muestreador PM2.5, volumétrico, semiautomático secuencial, Placa Inventario No. A29860. Serie No. 2025B220330709. 3. Kit de calibración para PM10 semiautomático secuencial, placa de inventario No. A29847 4. Kit de calibración para PM2.5, semiautomático secuencial, placa de inventario No. A29860 5. Kit de consumibles para muestreador PM10, semiautomático secuencial. 6. Kit de consumibles para muestreador PM2.5, semiautomático secuencial. 7. Kit de repuestos para muestreador PM10, semiautomático secuencial. 8. Kit de repuestos para muestreador PM2.5, semiautomático secuencial. 9. Balanza analítica con cinco cifras decimales, Serial No.22204767, Placa Inventario No.A29794, 10. Ionizador (incorporado en la balanza) 11. desecador (accesorios) El valor total estimado de los equipos entregados asciende al a suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$85.802.590, 05).
PARTES DEL CONTRATO	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, (hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE) CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.
VALOR	De conformidad con la cláusula quinta del contrato se acordó que el valor del mismo es gratuito dada la naturaleza del contrato de comodato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS		
 MinAmbiente	Proceso: Contratación	
Versión: 2	Vigencia: 21/04/2015	Código: F-A-CTR-06

PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega de los equipos, previo el perfeccionamiento del contrato y aprobación de la garantía por parte del Grupo de Contratos
FECHA DE EJECUCIÓN	17 de julio de 2009
FECHA ACTA DE ENTREGA	17 de julio de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de julio de 2013
SUPERVISIÓN	De acuerdo con la cláusula novena se designó al Director de Desarrollo Sectorial Sostenible (hoy Director de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbano). Según memorando No. 4000-4-139538 del 23 de noviembre de 2009, el Secretario General designó como supervisor a Helver Reyes Lozano, profesional de la Dirección de Desarrollo Sectorial Sostenible, hoy Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbano.

3. Que por lo anterior el ingeniero, Helver Reyes Lozano, supervisor del contrato de comodato No. 575 de 2008 según los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el informe final del 29 de julio de 2013 certifica que:

- a. *"...La CAS cumplió con sus obligaciones contraídas, recibió los bienes mediante Acta de Entrega definitiva del 17 de julio de 2009, destinando los bienes exclusivamente a realizar las actividades de monitoreo de calidad del aire en los puntos estratégicos previamente definidos conjuntamente con el MINISTERIO y siguiendo el protocolo de calidad de aire. Ha cuidado y conservado los equipos realizando su mantenimiento periódico y realizando los ajustes necesarios para su uso. La Corporación se ha hecho cargo de su seguridad y vigilancia, ha presentado informes y ha hecho el acompañamiento en las visita técnicas para verificar el uso y estado de los equipos, ha operado los equipos conforme al Protocolo, ha remitido la información solicitada y ha mantenido los equipos asegurados. Tiene a su cargo dos equipos secuenciales con sus respectivos calibradores, un PM10 (A29847) y un PM2.5 (A29860), y una balanza analítica (A29794).*
- b. *Los dos equipos secuenciales fallaron las pruebas de fugas con cassettes azules y con los blancos también. El PM10 (A29847) presentó atascamiento desde el 7 de mayo de 2010 con los cassettes blancos, es decir, no pasaba el cassette impulsado desde el magazine de prueba porque se trababa con el que estaba en la cámara de medición. Posteriormente el equipo fue chequeado por el técnico de la Corporación en octubre de 2012 y ahora pasa los cassettes pero con algunos se trava. Se ha operado periódicamente cassette a cassette, su falla podría ser resuelta con el cambio de cassettes y ajuste de empaques. El equipo PM2.5 si bien no pasa las pruebas de fugas no tiene problemas de atascamiento, ni mecánicos ni neumáticos ni electrónicos. En general se requiere mantenimiento correctivo y preventivo y el cambio de cassettes. La balanza analítica A29794 está en buen estado y al igual que los calibradores debe ser calibrada y recertificada.*
- c. *Corresponde por obligaciones del contrato a la CAS reparar, calibrar y operar los equipos para su entrega al MADS o para continuar disfrutando de su uso mediante comodato, existiendo el compromiso de la CAS de ajustar los equipos secuenciales PM10 y PM2.5, la adquisición de cassettes BGI, y calibrar y recertificar los calibradores y la balanza, para mantener los equipos en Comodato para su operación permanente. Se recomienda renovar el Comodato a la CAS pues los equipos fueron adquiridos para su entrega a las Autoridades Ambientales para el cumplimiento de sus funciones, condiciones bajo las cuales la CAS cumple con el contrato.... ()"*

4. Que en cumplimiento de la cláusula séptima del contrato No. 575 de 2008, respecto de las causales de restitución de los bienes, el 15 de noviembre de 2013, la Directora de General de la CAS y el Supervisor, Helver Reyes Lozano, suscribieron el acta de entrega, recibo y tenencia temporal de los equipos descritos en la misma, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de las autoridades ambientales competentes para realizar las mediciones de los contaminantes criterio establecido según los procedimientos, frecuencias y metodologías establecidas en el protocolo para el monitoreo y



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS		
 MinAmbiente	Proceso: Contratación	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 2	Vigencia: 21/04/2015	Código: F-A-CTR-06

seguimiento de la calidad del aire de conformidad con la resolución No. 601 de 2006 y 610 de 2010 que regulan la calidad del aire.

5. Que de acuerdo con los documentos aportados por el Supervisor del contrato de comodato No. 575 de 2008 en concordancias con las disposiciones legales y reglamentarias, especialmente las estipuladas en los artículos 2200 y siguientes de la norma sustantiva Código Civil, la CAS, cumplió con los compromisos pactados en el contrato.
6. Que forman parte integral de la presente acta:
 - Informe final de supervisión de fecha 29 de julio de 2013
 - Acta de entrega y recibo y tenencia temporal de los equipos de 15 de noviembre de 2013

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Comodato No.575 de 2008 suscrito entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, (hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE)** y **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.**

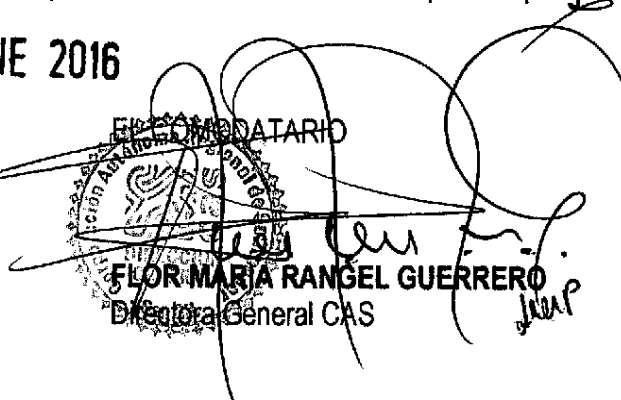
SEGUNDO. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente Acta es la manifestación escrita de las partes de encontrarse a Paz y Salvo, por todo concepto respecto del contrato de comodato que se liquida.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **26 ENE 2016**

EL MINISTERIO


DIANA MARCELA MEDINA DIAZ
Coordinadora del Grupo de Contratos

EL COMODATARIO


FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
Directora General CAS

SUPERVISOR


FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ MONTES
Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Sandra Alicia Reina Gómez, Asesora, Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbano.
Revisión Técnica – Jurídica DAASU: Ing. Sandra Alicia Reina Gómez y Margarita Ochoa Ríos
Revisión jurídica: Rosalina Cerquera Aranda, Abogada Grupo de Contratos.
Red:

